



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 20 de setiembre del 2019

Acuerdo De Concejo

N° 085-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de setiembre del 2019; el décimo pedido de la Regidora J. Esperanza Jiménez Solórzano mediante el cual solicita pase a orden del día el Dictamen N° 016-2019-CPAPP/MDSR con expediente administrativo 1186/SEC.GNRAL. de la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de setiembre del 2019, visto el décimo pedido de la Regidora J. Esperanza Jiménez Solórzano mediante el cual solicita pase a orden del día el Dictamen N° 016-2019-CPAPP/MDSR con expediente administrativo 1186/SEC.GNRAL. de la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en la cual dictaminan aprobar la ordenanza municipal que aprueba la modificación del Texto Único del Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Ramón de acuerdo al D.S. N° 02-2018-PCM, el cual corresponde a la Oficina de Defensa Civil.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Informe N° 089-2019-OGRDDC/MDSR presentado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil mediante el cual remite el proyecto de la ordenanza municipal que modifica el TUPA en el rubro de Defensa Civil conforme al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM entre otros;

Por su parte, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 182 2019-ACHL-MDSR/OAJ, señala la pertinencia de la aprobación de la ordenanza municipal, en razón de encontrarse conforme a ley; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

En éste sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de setiembre del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pasar a orden del día el décimo pedido de la Regidora Ing. J. Esperanza Jiménez Solórzano el Dictamen N° 016-2019-CPAPP/MDSR con expediente administrativo 1186/SEC.GNRAL. de la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Ramón

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Texto Único del Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Ramón de acuerdo al D.S. N° 02-2018-PCM, el cual corresponde a la Oficina de Defensa Civil, previa modificación de las observaciones realizadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dóbal D. Ordoñez Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARIA GENERAL